

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 81368

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: - Se establece un régimen de Prevención y Vigilancia anteposible contaminación de aguas de jurisdicción nacional, surgida por agentes contaminantes provenientes de buques, aeronaves y artefactos navales. (a. 1) - Se prohibe la descarga de hidrocarburos y sus mezclas, fuera del régimen que autorice la reglamentación. (a. 2) - El Poder Ejecutivo queda autorizado a incluir en esterégimen a cualquier otro agente contaminante que tengaorigen en la actividad de los buques, aeronaves o artefactosnavales. (a. 3) - El Poder Ejecutivo determinará el Organismo del Estadoresponsable de proveer los servicios para la recepción desustancias contaminantes. Las instalaciones se ajustarán a lo que establezca elComando General de la Armada a través de la PrefecturaNacional Naval. (a. 4) - Dentro de las aguas portuarias, la PREFECTURA NACIONALNAVAL y la DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA (MTOP) vigilarán el cumplimiento de la presente ley. Fuera de ellas, será competencia de la PREFECTURA NACIONALNAVAL. (a. 5) - Las infracciones serán sancionadas con: a) APERCIBIMIENTO: advertencia o llamado de atención. b) SUSPENSION: no menor de 15 días, ni mayor de 6 meses. c) INHABILITACION: no menor de 6 meses, ni mayor de 5 años. d) MULTA. (a. 7 y 8) - Lo recaudado por concepto de multas o del Servicio delimpieza y resarcimiento de daños, constituirá un fondo derecuperación destinado a la limpieza de aguas y reparaciónde equipos. (a. 9) - Los propietarios y/o armadores de buques, explotadores deaeronaves, artefactos navales, instalaciones establecidas entierra o de plataformas submarinas que hubieran ocasionadola contaminación, serán responsables del pago de los gastosque por la limpieza de las aguas o resarcimiento de dañosque haya debido realizar el Comando General de la Armada. (a. 10) - El Comando General de la ARmada a través de la PrefecturaNacional Naval exigirá en GARANTIA del pago de la multa,garantía real. (a. 12) - Se establecen algunas excepciones. (a. 14) - Se crea el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE DERRAME DECONTAMINANTES. La Prefectura Nacional Naval establecerápautas de prevención de derrame de contaminantes, y depuesta en ejecución de medidas de neutralización en caso dederrame. (a. 15) - La Dirección del Sistema estará a cargo del PrefectoNacional Naval, quien dispondrá de una Junta Asesora. (a. 17) - Se crea un FONDO denominado PREVENCION Y LUCHA CONTRA LACONTAMINACION DE LAS AGUAS. (a. 21) - Los recursos serán depositados en el Banco República encuenta llamada Ministerio de Defensa Nacional-ComandoGeneral de la Armada Nº 33.839 (Prevención y lucha contra lacontaminación de las aguas). (a. 22)

Título: HIDROCARBUROS. CONTAMINACION MAR. PREVENCION Y VIGILANCIA. REGIMEN

	•	•	o Trámite
04-06-1991			Poder Ejecutivo remite mensaje.
26-06-1991	CRR	1263/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
26-06-1991	CRR	1263/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:658 Página:267 Diario:2196 DEFENSA NACIONAL
26-06-1991	CRR	1263/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.686/0 PREVENCION Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS EN EL MAR. Normas.
28-06-1991	CRR	1263/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
01-07-1991	CRR	1263/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. DEFENSA NACIONAL
03-08-1993	CRR	1263/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. DEFENSA NACIONAL
03-08-1993	CRR	1263/1991	Div.Comisiones eleva.
04-08-1993	CRR	1263/1991	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:682 Página:60 Diario:2356 DEFENSA NACIONAL
10-08-1993	CRR	1263/1991	Se distribuye repartido. Rep.968/0
14-12-1993	CRR	1263/1991	Discusión general. Tomo:686 Página:317 Diario:2399
14-12-1993	CRR	1263/1991	Discusión particular. Tomo:686 Página:317 Diario:2399 Intervenciones: Lev, León Pag. ini:318 Pag. fin:318
15-12-1993	CRR	1263/1991	Discusión particular. Tomo:686 Página:355 Diario:2400 Intervenciones: Morell Bordoli, Antonio Ricardo Pag. ini:355 Pag. fin:355
15-12-1993	CRR	1263/1991	C.RR. sanciona. Tomo:686 Página:356 Diario:2400
15-12-1993	CRR	1263/1991	Texto aprobado. Tomo:686 Página:356 Diario:2400
23-12-1993	css	1392/1993	Entrada a Cámara de Senadores.
30-12-1993	CSS	1392/1993	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:358 Página:285 Diario:296 DEFENSA NACIONAL
03-01-1994	CSS	1392/1993	Recepción por parte de Dir.Gral.Comisiones.
03-01-1994	CSS	1392/1993	Se ordena distribuido. DEFENSA NACIONAL Dist.2621/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes y Mensaje y Proyecto de ley del Poder Ejecutivo
24-11-1994	CSS	1392/1993	Se distribuye repartido. Rep.985/0 PREVENCION Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION POR HIDROCARBUROS EN EL MAR. NORMAS
13-12-1994	000	1392/1993	Antecedentes. Tomo:365 Página:571 Diario:366

Fecha	Cuerp	o Carpeta/Añ	o Trámite
13-12-1994	CSS	1392/1993	Texto proyecto inicial. Tomo:365 Página:576 Diario:366
13-12-1994	CSS	1392/1993	Discusión general. Tomo:365 Página:580 Diario:366 Se vota afirmativamente (17 en 17,unanimidad)
13-12-1994	css	1392/1993	Fundamento de voto de discusión general. Tomo:365 Página:580 Diario:366 Intervenciones: Aguirre Ramírez, Gonzalo Pag. ini:580 Pag. fin:580
13-12-1994	CSS	1392/1993	Discusión particular. Tomo:365 Página:584 Diario:366 Se vota afirmativamente el art.1 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.2 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.3 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.5 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.6 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.7 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.8 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.9 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.10 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.11 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.13 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.13 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.15 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.15 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.16 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.17 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.19 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.19 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.20 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.22 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.23 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.23 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.23 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.23 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.20 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimidad) Se vota afirmativamente el art.21 (18 en 18, unanimida
13-12-1994	CSS	1392/1993	C.SS. sanciona. Tomo:365 Página:584 Diario:366
13-12-1994	css	1392/1993	Texto aprobado. Tomo:365 Página:571 Diario:366
22-12-1994			Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 16688 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)
11-05-1995	CRR	1263/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 50